



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos*



Villa Trinidad, 12 de Febrero de 2025

Ordenanza N° 439 / 2025

### VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construida en el marco del Programa de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Emergencia Habitacional -, miembro y beneficiario del ENTE DE VIVIENDAS COMUNITARIAS de la Asociación " Villa Trinidad EVIC II - ; ACUÑA VICENTE GREGORIO / CEJAS VIVIANA CRISTINA ", que han culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

### CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan denominado: EVIC II, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados en la Quinta 57, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas de la Dirección Provincial de Viviendas y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que los adjudicatarios ACUÑA VICENTE GREGORIO / CEJAS VIVIANA CRISTINA - EVIC II, han abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto están en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 162 cuotas de Pesos Ochenta cada una ( \$ 80 c/u ) lo que hace un total de Pesos Doce mil novecientos sesenta ( \$ 12.960,00.- ), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor del terreno de Pesos Un mil ( \$ 1.000,00.- ).

Que existe el pedido y autorización de los adjudicatarios ACUÑA VICENTE GREGORIO / CEJAS VIVIANA CRISTINA para que se escribure a su



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de  
Todos "*



nombre, como compradores del Derecho de Usufructo Vitalicio, y sus hijos: ACUÑA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. 31.369.254; ACUÑA LUIS ALBERTO, D.N.I. 32.469.447; ACUÑA YAMILA MARIANELA, D.N.I. 34.885.527 y ACUÑA LUCAS ROBERTO, D.N.I. 38.725.667, como compradores de la Nuda Propiedad en condominio y en partes iguales.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 12 de Febrero de 2025, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

### **POR ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1ro. ):** Autorizase la escrituración del lote 43 de la Quinta 57, del plano de mensura N° 117141/1990, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-040997/0045-6, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de ACUÑA VICENTE GREGORIO, argentino, mayor de edad, nacido el día 17 de Noviembre de 1956, D.N.I. 12.376.144 y de CEJAS VIVIANA CRISTINA, argentina, mayor de edad, nacida el día 8 de Marzo de 1969, D.N.I. 20.388.646, ambos con domicilio en Zona Rural de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores del Derecho de Usufructo Vitalicio; y a ACUÑA LEONARDO GABRIEL, argentino, mayor de edad, nacido el día 21 de Junio de 1985, D.N.I. 31.369.254, con domicilio en calle Mortimer Otero 423, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe; ACUÑA LUIS ALBERTO, argentino, mayor de edad, nacido el día 19 de Abril de 1987, D.N.I. 32.469.447, con domicilio en



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos*



calle Francia 3316, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; ACUÑA YAMILA MARIANELA, argentina, mayor de edad, nacida el día 15 de Febrero de 1990, D.N.I. 34.885.527, con domicilio en calle Dean Funes 2935 de la ciudad de Córdoba y ACUÑA LUCAS ROBERTO, argentino, mayor de edad, nacido el día 4 de Mayo de 1995, D.N.I. 38.725.667, con domicilio en calle Mortimer Otero 423 de la localidad de Villa Trinidad, como compradores de la nuda propiedad en partes iguales por un total de Pesos Doce mil novecientos sesenta ( \$ 12.960,00.- ), precio que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil ( \$ 1.000,00.- ). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2020.

**Artículo 2do. )** Se autoriza al señor Presidente Comunal CRISTIAN HUGO SUPPO y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

**Artículo 3ro. )** Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

**Artículo 4to. )** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese -

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



SUPPO, CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad